

6.917

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Otórgase al Hospital Regional “Dr. Enrique Vera Barros” el carácter de Hospital Escuela.-

ARTICULO 2º.- La Función Ejecutiva a través del Ministerio de Salud Pública reglamentará la presente, en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115°, Período Legislativo, a ocho días del mes de junio del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **JUAN CARLOS SANCHEZ.-**

L E Y N° 6.917.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO- VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO